

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00004

GUATEMALA, 26 de Marzo de 2024

Guatemala, 26 de Marzo de 2024

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2024, emitido con fecha 08-01-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Perez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 004-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar los saldos reflejados en las Cuentas 1131-1-0 Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo y 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar si se realizaron oportunamente los registros contables de las Cuentas Comerciales pendientes de cobro durante el período a evaluar.

Examinar la documentación de soporte generada en los registros contables y de facturación de las distintas Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo.

Evaluar si se desarrolló la gestión de cobro por la vía administrativa y/ o judicial de las Cuentas Comerciales por Cobrar con más de 90 días de los deudores morosos.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-004-2024, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00004, de fecha 08 de enero de 2024, se evaluaron y verificaron los saldos reflejados en las Cuentas 1131-1-0 Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo y 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluar la adecuada y oportuna conciliación de saldos de las cuentas por cobrar entre los Departamentos de Contabilidad y Facturación Cartera y Cobros.	144	NO		115

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente auditoría no se ha tenido ninguna limitación.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar con eficiencia y transparencia los registros contables que reflejan la provisión de cuentas incobrables del período objeto de examen.

Se verificó el proceso de gestión de cobro por la vía administrativa a usuarios con deudas mayores de 90 días de antigüedad de saldos, ejecutado por la Gerencia Financiera.

Se realizó una comparación de la Cuenta 2261-0-0 "Provisión de Cuentas Incobrables" del año 2022 contra el año 2023, para establecer un porcentaje de disminución o aumento en la referida cuenta.

Se verificó la gestión de cobro por la vía judicial a los usuarios con deudas mayores de 90 días de antigüedad de saldos, ejecutado por la Unidad de Asesoría Jurídica.

Se verificó la gestión de cobro por parte de la Gerencia Administrativa, para los empleados portuarios con deudas mayores a 90 días de antigüedad de saldos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros.

Derivado a la evaluación efectuada a los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad, se determinó un riesgo bajo debido a que se verificó que se realizó una adecuada y oportuna conciliación y/ o traslado de información respectiva entre los Departamentos de Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros; y, que la Unidad de Asesoría Jurídica dio seguimiento a la mayoría de los requerimientos de las Áreas involucradas, en la recuperabilidad de los saldos adeudados por clientes morosos con más

de 90 días de antigüedad de saldos.

El saldo de la Cuenta 2261-0-0 Provisión para Cuentas Incobrables al 31 de diciembre de 2023, ascendió a un monto total de Q31,661,456.49. (ver Cédula Centralizadora 0), lo cual evidenció que el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Financiera ajustó la Reserva para Cuentas Incobrables a un monto igual a la suma de las Cuentas y Documentos por cobrar con más de 90 días de Antigüedad tal como lo establece el Artículo 1.- del Acuerdo de Intervención Número I-066-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014; observándose un aumento del 13.98% en el saldo de las cuentas por cobrar mayores de 90 días en comparación con los saldos del año 2022 por Q. 3,882,871.52. Asimismo, se evidenció una rebaja de Q50,928.46, por anulación de Facturas de las entidades Comercial Marítima, S.A. Q34,728.80, Operaciones Diversas, S.A. Q16,199.66.

Derivado de lo anterior, el Área de Especiales de la Unidad de Auditoría Interna recomienda a la Gerencia General instruir a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y la Unidad de Asesoría Jurídica para que conjuntamente presenten ante la Honorable Junta Directiva de Empresa Portuaria Quetzal, un proyecto de Reglamento que regule el proceso de cobro de las cuentas por cobrar con más de noventa días de antigüedad, estableciendo la vía administrativa y vía judicial; por los conceptos de servicios portuarios, arrendamientos, servicios de energía eléctrica, telefonía móvil, agua, considerando las deudas de menor cuantía (Q1,000.00); y las deudas que ya prescribieron.

Asimismo, se regule el procedimiento para la búsqueda de formas alternas para la solución de conflictos, entre los que se cuentan con la regulación de pagos y convenios de pago. En los casos donde no se encontraron soluciones a los conflictos establecer el procedimiento a seguir para la suspensión de servicios. De igual manera el establecer el procedimiento para regular las deudas de los empleados portuarios, para que sea procedente el cobro a través de la nómina mensual de sueldos de las facturas pendientes de cancelar con más de 90 días de antigüedad.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental – MAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de Auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad y reportados a cada Gerente y Jefe de Unidad responsables del proceso evaluado; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente de Área y Jefe de Unidad, se evidenció que a la presente fecha no se han realizado las gestiones de cobro por la vía administrativa y por la vía judicial, aún existen saldos por recuperar de lo informado en el Informe de Auditoría contenido en CUA No. 43291-1-2015, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2014.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Perez
Supervisor

ANEXO